

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

12839 Notificación solicitud de pensión no contributiva.

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de Pensión No Contributiva que en el anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de Pensiones No Contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la Pensión No Contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia, 6 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO

-Opción P.N.C.-

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	PRESTACIÓN INCOMPATIBLE
701-J/2005	JUANA DIAZ HERNANDEZ La Alegría, 33, BI 2, Esc 2ª, 3º30820 ALCANTARILLA	+74.299.396	FAS

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

12840 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO**-Reclamaciones Previas Desestimadas-**

N.º expt. P.N.C.	Nombre y apellidos/último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución reclamada	Número reclamación previa	Fecha resolución R.P.
52-I/2005	ANTONIA SANTIAGO GOMEZ C/ Lope de Vega 19, Bj 30150 LA ALBERCA	48.521.367	24/11/2005	30/2006	07/07/2006

N.º expt. P.N.C.	Nombre y apellidos/último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución reclamada	Número reclamación previa	Fecha resolución R.P.
868-I/2005	SONJA JONIGK Santa Lucía, 23 30648 CAÑADA DE LA LEÑA (ABANILLA)	X-0229756-D	23/02/2006	60/2006	11/07/2006
903-I/2005	BERNHARD JONIGK Santa Lucía, 2330648 CAÑADA DE LA LEÑA (ABANILLA)	X0229755-P	23/05/2006	86/2006	11/07/2006

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

12842 Solicitud de Pensión No Contributiva de la Seguridad Social.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—La Dirección del I.S.S.O.R.M., (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

- Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	GRADO MINUSVALÍA	FECHA RECONOC. GRADO	FECHA RESOLUCIÓN
826-I/2004	NURIA BELANDO TOLEDO C/ Tornel, 4, Esc 2ª, Edf Fuensanta, 1ºC 30011 MURCIA	48.491.092	0	25/04/2006	26/05/2006
1093-I/2005	CATALINA CORBALAN JIMENEZ C. PENITENCIARIO Ctra Mazarrón, s/n 30120 EL PALMAR	22.990.085	0	08/05/2006	26/05/2006
1181-I/2005	ARIEL RODRIGUEZ GARCIA C/ Huelva, Partida la Hornera, 730509 MOLINA DE SEGURA	X1957643K	10	27/02/2006	30/03/2006

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido y por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991).

EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN
240-J/2006	JELLOUL BENNOUNA Casa Nueva, 12330730 SAN JAVIER	X1307061-V	24/05/2006
1159-I/2005	ANTONIA FERNANDEZ CORREAS C/Manzanera, Barriomar, 1130010 MURCIA	34.812.391	22/03/2006
222-I/2006	ANTONIO PINAR CARMONA Alberto Sevilla, BI 1, Esc 4, 7ºA30011 MURCIA	22.388.126	L24/04/2006